



# GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Lunes 24 Mayo 1937

Núm. 144.—Página 877

## SUMARIO

### Ministerio de Hacienda y Economía

Ordenes relativas a la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de los funcionarios del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública que se expresan.—Página 878

Otra disponiendo pase a situación de jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Aduanas, con destino en la de Santander, don Ignacio Mazarrasa Pardo.—Página 880

Otra aclarando para su aplicación los preceptos de la de 6 de Marzo último relativa a las cuotas gremiales a satisfacer en el actual año.—Página 880

Otra separando definitivamente del servicio a los funcionarios de los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Aduanas que se mencionan.—Página 880

Otra separando definitivamente del servicio, por abandono de destino, al Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas don José Ripoll Castillo.—Página 880

Otra disponiendo quede en suspenso el nombramiento de nuevos Agentes y Comisionistas de Aduanas, por causa de la contracción producida en el tráfico internacional de buques y mercancías.—Página 880

Otra disponiendo se autorice a la firma «Hero Alcantarilla», S. A., de Alcantarilla (Murcia), para exportar por las Aduanas que se citan los productos de su industria envasados en hoja de lata importada en blanco en régimen de admisión temporal.—Página 881

Otra separando definitivamente del servicio al Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, don Julio Iribarren y López Montenegro, por las causas que se indican.—Página 881

Otra ídem íd. al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública don Rafael Suárez Rivas.—Página 881

Otra ídem íd. al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública don Felipe Oliveros González.—Página 881

### Ministerio de Trabajo y Asistencia social

Orden disponiendo pase a situación de jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, el Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística don Heraclio García Pordomingo.—Página 881

Otra disponiendo se convoque en Valencia, para los últimos días del corriente mes, la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo, para emitir los dictámenes preceptivos pendientes sobre asuntos de la

competencia de este departamento.—Página 881

Otra designando a los señores que se citan, como Delegados gubernamentales, para asistir a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra el día 3 de Junio próximo, con las dietas y viáticos correspondientes.—Página 881

Otra disponiendo sea de aplicación a cualquier Ayuntamiento de España la Orden dictada en 5 de Mayo actual que disponía la constitución de una Comisión de ensanche y extensión de la capital de Madrid, siempre que reúnan análogas circunstancias.—Página 882

### Administración Central

ESTADO.— ASUNTOS JURÍDICOS.— Comunicaciones del Cónsul general de España en La Habana relativas al fallecimiento de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 882

HACIENDA.— SECCIÓN DE CARABINEROS.— Concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros al personal figurado en la relación que se inserta.—Página 882

Promoviendo a los empleos de Cabos a los Carabineros que se indican.—Página 885

Anuncio relativo a expedición del duplicado de una lámina de Propios expedida a favor del Ayuntamiento de Masanasa (Valencia).—Página 885

Ídem íd. del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz).—Página 885

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.—Aviso a los alumnos de la Academia Oficial de Aduanas en expectación de ingreso en el Cuerno, para que se presenten en el plazo de quince días en las Aduanas u Oficinas del ramo más próximas al lugar de su residencia.—Página 885

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS.—Relación de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo celebrado el día 21 de Mayo corriente.—Página 886

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Valencia el día primero de Junio próximo.—Página 886

GOBERNACIÓN.—SEGURIDAD Y ASALTO.—Rectificación de ascensos publicados en la GACETA en 15 de Noviembre del año último.—Página 886

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ART.—Nombrando una Junta Delegada de incautación, protección y salvamento del Tesoro Artístico en Alicante y su provincia, integrada por los señores que se citan.—Página 886

Idem íd. en Jaén y su provincia, integrada por los señores que se indican.—Página 886

Nombrando una Junta Delegada de incautación, protección y salva-

mento del Tesoro Artístico en Albacete y su provincia, integrada por los señores que se citan.—Página 887

Idem íd. en Murcia y su provincia, integrada por los señores que se expresan.—Página 887

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Denominando en lo sucesivo, al grupo escolar del poblado de Benimámet (Valencia), «Joaquín Costa».—Página 887

Nombrando Directores provisionales de los grupos escolares que se citan a los Maestros nacionales que se mencionan.—Página 887

Nombrando Profesor de Metodología de Física y Química del Magisterio Primario de Murcia a don José Moncó López.—Página 887

Declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a las Maestras nacionales que se indican.—Página 887

Levantando la nota de incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a los Maestros nacionales que se mencionan.—Página 888

Relativas a nombramientos, excedencias, traslados, vuelta al servicio activo y permutas del personal docente que se menciona.—Página 888

Concediendo la vuelta al servicio ac-

tivo a las Maestras nacionales que se citan.—Página 890

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL.—DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.—Relativo a solicitudes de expedición de carta de entidad profesional, para trabajar en España, por los súbdito sextranjeros ligados en las relaciones que se insertan.—Página 890

INDUSTRIA.—DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA.—Concediendo prórroga de un mes de licencia por enfermo al Ingeniero del Cuerpo de Industriales de este departamento don Juan Gómez Miralles.—Página 891

COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE.—DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.—Concediendo un mes de licencia por enfermo al Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos don Ciro Pérez García.—Página 892

Edicto sobre extravío del nombramiento del primer Mecánico naval de primera Epifanio Población Larrínaga.—Página 892

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.—SUBSECRETARÍA.—Cédula de citación sobre expediente que se le instruye a don Guillermo Angulo Pastor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.—Página 892

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Pedro del Moral Sanjurjo, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Juan Manuel Mata Domínguez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo

de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Luis Lavin y Sarga Cortés, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Manuel Gállego Cas-

tro, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Liquidador de Utilidades, adscrito a la Delegación de Hacienda de Alicante, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Julio Giráldez Fagúndez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Diplomado de la Inspección, adscrito a la Delegación de Hacienda de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Andrés Herrero Esteban, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Tesorero de la Delegación de Hacienda de Toledo y temporalmente adscrito a la Dirección general del Tesoro y Seguros, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado f) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Joaquín Martínez Nacarino, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Liquidador de Utilidades, adscrito a la Delegación de Hacienda de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Ildefonso Roca de Togores y Pérez del Pulgar, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de la Hacienda, afecto a la Inspección Regional de Aduanas de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio de don Luis Rodríguez Contreras, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, perteneciente a la plantilla de la Delegación de Hacienda de Jaén, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio de don Fernando de Salazar y Yeste, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Diplomado de la Inspección, adscrito a la Delegación de Hacienda de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Miguel Sánchez Enciso, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo tercero, apartado d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Dámaso Vélez Gosálvez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda de Madrid, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

ficación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de doña Carmen Zuazo Santamaría, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrita a la Delegación de Hacienda de Vizcaya, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de doña Concepción Godínez Fuster, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Liquidador de Utilidades, adscrito a la Delegación de Hacienda de Barcelona, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ignacio Mazarrasa Pardo, Jefe de Negociado de Primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino de Segundo Jefe de la Aduana de Santander, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de jubilado, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las dificultades surgidas para la aplicación de los preceptos de la Orden ministerial de 6 de Marzo último,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Rentas públicas, acuerda aclarar la mencionada disposición en el sentido siguiente:

Las cuotas gremiales, por excepción y sin que sirva de precedente, correspondientes a los Médicos que se eliminan del reparto, se detraerán del cupo global a satisfacer por el gremio en el actual año—que es el del reparto de 1936, prorrogado para 1937—, procediéndose a la distribución del resto en la forma reglamentaria. Cuando la cuota gremial a deducir fuera inferior a la norma de Tarifa, se estimará ésta, y si la gremial fuera superior, se detraerá íntegra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Rentas públicas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, de los siguientes funcionarios de los Cuerpos de Aduanas:

Del Cuerpo Pericial

Wenceslao Andreu Lozano, Jefe de Administración de tercera clase, Se-

gundo Jefe de la Aduana de Badajoz.

Fernando Belda Soriano de Montoya, Jefe de Negociado de segunda clase, Inspector especial de Aduanas de Granada.

José Noguero Sabio, Jefe de Negociado de segunda clase, Inspector general de las Aduanas marroquíes.

Del Cuerpo Auxiliar

José Saura Jover, Oficial de segunda clase, Oficial del Puerto Franco de Las Palmas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de su destino y con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, de don José Ripoll Castillo, Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino de Oficial en la de Denia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La contracción producida en el tráfico internacional de buques y mercancías, como consecuencia de las anómalas circunstancias actuales, ha originado una merma considerable en los ingresos que percibían por sus intervenciones los Agentes y Comisionistas de Aduanas, y con el fin de aminorar en cuanto sea posible los efectos de dicha contracción, popiéndola en armonía con el número de esta clase de intermediarios y el volumen actual de sus operaciones en las Aduanas,

Este Ministerio ha acordado que, con carácter transitorio y hasta nueva orden, quede en suspenso el nombramiento de nuevos Agentes y Comisionistas de Aduanas.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este departamento por «Hero Alcantarilla, S. A.», fabricante de conservas vegetales domiciliado en Alcantarilla, provincia de Murcia, en la que solicita se le autorice a exportar por la Aduana de Port Bou los productos de su industria contenidas en envases de hojalata importada, en régimen de admisión temporal, en las mismas condiciones como lo viene realizando por las de Cartagena, Alicante y Valencia;

Resultando que la citada entidad es titular de una cuenta corriente de admisión temporal de hojalata abierta en la Aduana de Cartagena, cuya concesión, de fecha 18 de Marzo de 1913, a favor de J. Vinatier, traspasada, por acuerdo de ese centro, fecha 27 de Octubre de 1922, a favor de Hero Alcantarilla, S. A., en que sólo se permite las exportaciones por esta Aduana y por las de Alicante y Valencia;

Visto el artículo 12 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1930, para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales, que faculta a este departamento para la variación y ampliación de las Aduanas importadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas;

Considerando que la ampliación que se pide, respecto a la Aduana de Port Bou, está justificada por la anormalidad actual en los transportes por mar, que determina un aumento considerable en las tarifas de fletes y seguros marítimos,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autorice a Hero Alcantarilla, S. A., fabricante de conservas vegetales, establecido en Alcantarilla, provincia de Murcia, para exportar por la Aduana de Port Bou, además de por las Aduanas de Cartagena, Alicante y Valencia, los productos de su industria contenidos en envases de hojalata fabricados con la importada en blanco, en régimen de admisión temporal, por la Aduana de Cartagena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo que para posesionarse en Castellón, donde por Orden de 2 de Marzo último fué temporalmente destinado, se había concedido al Oficial de primera clase del Cuerpo general de

Administración de la Hacienda pública perteneciente a la plantilla de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, don Julio Iribarren y López Montenegro,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre próximo pasado, ha acordado la separación definitiva del servicio, por incumplimiento de la Orden de 2 de Marzo último, de don Julio Iribarren y López Montenegro, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Rafael Suárez Rivas, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública perteneciente a la plantilla de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido, con exceso, el plazo que para posesionarse en Castellón, donde por Orden de 2 de Marzo último fué temporalmente destinado, se había concedido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública perteneciente a la plantilla de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, don Felipe Oliveros González,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, ha acordado la separación defi-

nitiva del servicio, por incumplimiento de la Orden de 2 de Marzo último, de don Felipe Oliveros González, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre del año último,

Vengo en declarar en situación de jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, a Heraclio García Pordomingo, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

JAIME AYGUADE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoque en Valencia, para los últimos días del corriente mes, la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo a fin de que sean emitidos por este organismo los dictámenes preceptivos que se hallan pendientes sobre diversos asuntos de la competencia de este departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

VICENTE AYGUADE

Señor Subsecretario de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria oficial para la celebración de la XXIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se inaugurará en Ginebra el día 3 de Junio próximo, y el acuerdo de este Ministerio, fecha de hoy, designando las personas que han de constituir la Delegación española,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Nombrar Delegados gubernamentales a don Ramón Lamonedá

Fernández y a don Antonio Fabra Ribas, Consejero técnico gubernamental y Delegado suplente, a don Manuel Altimiras y Mezquita; Consejeros técnicos gubernamentales, a don Francisco Azorín y a don Rufino de Diego; Secretario de la Delegación gubernamental, a doña María de Lejarraga; Delegado patronal, a don Francisco Junoy Rabat; Consejeros técnicos patronales, a don José Junoy Aguiar y a don José Sánchez Conesa; Delegado obrero, a don Pascual Tomás Taengua; Consejeros técnicos obreros a don José Rodríguez Vega y don Salvador Vidal Ross II.

Segundo. Que se asignen a cada uno de los expresados señores las dietas y viáticos correspondientes, con arreglo a la segunda categoría a los señores Delegados, y a la tercera categoría a los restantes señores, cualesquiera que sean las circunstancias y condiciones que que puedan concurrir en cada uno.

Tercero. Que por la Habilitación de este Ministerio se haga entrega a cada uno de los designados del importe aproximado de las dietas y viáticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 18 de Junio de 1924, y que asimismo se entregue al Secretario de la Delegación gubernamental la suma de quince mil pesetas (15.000 pesetas), a justificar, para atender a los gastos de representación de la referida Delegación gubernamental, comprendiéndose entre éstos, los precisos de material, impresiones, etc.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 18 de Mayo de 1937.

VICENTE AYGUADÉ

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Ante la imposibilidad en que se encontraba el Ayuntamiento de Madrid de constituir normalmente la Comisión de ensanche y extensión de aquella capital, por dificultades existentes en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana para la designación de los Vocales propietarios que, reglamentariamente, han de formar parte de la mencionada Comisión, se dictó por este Ministerio, en 5 de Mayo actual, una Orden considerando relevada a dicha Cámara de la Propiedad Urbana de realizar la designación de los cinco Vocales que había de representarla en aquel organismo municipal y facultando el Ayuntamiento de Madrid para utilizar el procedimiento supletorio que determina el artículo 17 del Reglamento de 14 de Junio de 1924, en relación con el VII en la Ley de 16 de Julio de 1892, a fin de designar por sorteo los miembros representantes de los propietarios

de la zona de ensanche que deberían formar parte de la indicada Comisión.

Habiéndose presentado idénticas dificultades sobre esta cuestión en diferentes Ayuntamientos, y en previsión de que sigan surgiendo en otras corporaciones municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que la Orden dictada por el mismo en 5 de Mayo actual con objeto de resolver las dificultades que existían para constituir la Comisión de ensanche y extensión del Ayuntamiento de Madrid, sea aplicada en todos aquellos casos análogos en que pueda encontrarse cualquier otro Ayuntamiento de España.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

VICENTE AYGUADÉ

Ilustrísimo señor Director general de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul general de la Nación en la Habana comunica a este departamento el fallecimiento del súbdito español Manuela Tapia Ameijeiros, natural de San Miguel de Arca, Pontevedra, hija de Domingo y de Manuela, de estado viuda y vecina que fué de la calle de Aldecoa, esquina a El Reparto, Habana, dejando bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 18 de Mayo de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en la Habana comunica a este departamento el fallecimiento del súbdito español Manuel Peña, del que sólo se sabe era natural de España, de 64 años de edad, casado, hijo de Benito y de Dolores, jornalero y vecino de Grau y Armas, en el Reparto Santa Amalia, habiendo fallecido en el Hospital «Calixto García» el 18 de Noviembre de 1927, y ocupándole algunos efectos de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 18 de Mayo de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en la Habana comunica a este departamento el fallecimiento del súbdito español Juan Díaz Alonso, natural de Oviedo, de 66 años de edad, viudo, hijo de Ramón y de María y vecino que fué de Remates de Guaue, en la provincia de Pinar del Río, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 8 de Enero de 1937, dejando algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 18 de Mayo de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último (GACETA número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Jesús Altes Vilella y termina con Fernando Martínez Solá, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en mencionado Instituto con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, M. Trucharte. Señor...

Relación que se cita

Jesús Altes Vilella  
Antonio Ruíz García  
Manuel Sánchez Hernández  
Leandro Albales García  
Francisco Sigüenza Cartagena  
Miguel Pérez Alfonso  
Benito Rodríguez Fernández  
Vicente Cremades Pérez  
José Domínguez Guerrero  
Sandoval Torres Acedo  
Manuel Armarcha Lorenzo  
Gabriel López Parrón  
Juan Antonio Porras López  
José Sepulcre Azorín  
Hilario Miragaya Vega  
Bartolomé Escrivá Cervera  
Santiago Quinto Berna  
Juan Antonio Navarro Murcia  
Pedro Palomo Silueta  
Felipe García González  
Juan Rumi Campos  
Bartolomé Piqueras Terol  
Bernabé Torres Jiménez  
Ginés Ballesterero Roca  
José Caballero Carrasco  
Francisco Sánchez Herrera  
José González Hernández  
Antonio Alcázar Celdrán  
Manuel García Adrián  
Jacinto Canales Martínez

Antonio Romero Rojas  
 Francisco Huertas Peragón  
 Herminio Sen Romo  
 Antonio Hernández Guillamón  
 Miguel Plaza Araque  
 Antonio García Moyallo  
 Indalecio Martín Benabent  
 Santos Botija Utáñez  
 Antonio Carrera Julia  
 José Torres Valero  
 Patrocinio Abajo Maeso  
 Celestino Abad Alberca  
 Lucas Salcedo Millán  
 José Serrano López  
 Pedro Jiménez Aceituno  
 Manuel Bonilla Nieto  
 Antonio Rodríguez Campoy  
 Claudio Rojas Martín  
 Claudio Leonardo Martín Rincón  
 Isidro Contreras García  
 Eriberto Chaparro Cepero  
 Miguel López Vicente  
 Antonio Mira Cremades  
 Bautista Casanovas Jirones  
 Francisco Andreu García  
 Domingo Bembrillas Martínez  
 Francisco Ruíz Fernández  
 Antonio Climent Catalá  
 Domingo González Pérez  
 Bautista Puig Escrivá  
 Pedro Juan Cantos Seva  
 Ignacio Joaquín Esteve  
 Benito Lucendo García  
 Enrique Espeso Padilla  
 Antonio Martínez Jurado  
 Antonio Mesa Rosales  
 Simón Tudela Paredes  
 Jesús Pujante Ríos  
 Rafael González Moreno  
 José Gómez Ayala  
 Robustiano Ardila Borello  
 Mateo Martínez Marín  
 Miguel Fernández García  
 Antonio Galindo Orgines  
 Eladio Marín Fernández  
 Cremencio Abril Palacios  
 Juan Pedro Espinosa Gabaldón  
 José Santamaría López  
 José Llano Martínez  
 Amador Pérez Ramos  
 Juan Yeste Corredor  
 Francisco Atienza Martínez  
 Bienvenido Aviñol Navarro  
 José García Guillén  
 José Carretero Fernández  
 Francisco Martínez Ramón  
 Antonio Enarejos Morales  
 Manuel Baeza Gil  
 Miguel Caparrós Martín  
 Rafael López Martínez  
 Juan Gómez Herrera  
 José Obreros Pérez  
 Gabriel Ortega Anguita  
 José Gómez Alvarez  
 Emilio Lorenzo Córdoba  
 José Villaescusa Gutiérrez  
 Herminio Ibáñez Disla  
 Pedro Coza Pro

Dulcenombre Romero Gutiérrez  
 Francisco Cerdán Soria  
 Miguel Alcaide Rivas  
 Salvador Mateo Herrero  
 Sixto Robles Fabregat  
 Francisco García González  
 Eugenio González Fraile  
 Isabelo Nieto Soria  
 Miguel Maños Monreal  
 Francisco Hidalgo Olmedo  
 Julián Millán Donoso  
 Antonio Lázaro Marín  
 Victoriano Illesca Gómez  
 José Gil Bragado  
 Enrique Belenguer Maiques  
 José Rodríguez Muñoz  
 Juan Gil Sánchez  
 José Forn Tomás  
 Manuel García Reyes  
 Miguel Martín Gómez  
 Miguel García López  
 José Galindo Dauden  
 Juan Corchán Huerta  
 Armando Fuster Furiol  
 Antonio Ramírez Núñez  
 Francisco Vega Pablo  
 Manuel Jiménez Sánchez  
 Félix Valverde Arias  
 Jerónimo Martínez Picazo  
 Vicente Brián Ripoll  
 Casimiro Abad Pérez  
 Antonio Miras Moreno  
 Eusebio Velchi Abellán  
 Luis Serrano León  
 Gabriel Nieto Marquez Cantero  
 Arcadio Martínez Martínez  
 Pedro Pérez Muñoz  
 Antonio Lloréns Vergara  
 Francisco Doña Romo  
 Pablo Mestres Mestres  
 Juan Torres Sánchez  
 Angel Rodríguez Ruíz  
 Rafael Fernández Mérida  
 Valentín Tapia Conde  
 Paulino Ronco Rodríguez  
 Blas Marín Uclés  
 Domingo Ordóñez Rico  
 Feliciano Arias García  
 Jesús Roldán Simón  
 Matías Dorral Corral  
 Jacinto Carreta Planas  
 Felipe López Aguayo  
 Luis Córdoba Martínez  
 Vicente Pacheco Santos  
 Pedro Morales Ruíz  
 Miguel Perpiñán Martínez  
 Dionisio Moreno González  
 Antonio Montilla Marines  
 Vicente Andrés Mas  
 Eliseo del Toro Cortijo  
 Francisco Chamizo Casado  
 Emilio Porras Rodríguez  
 Joaquín Sánchez González  
 José Reyes Zamorano  
 Francisco Mezdiána Barrios  
 Severiano Fernández Cruz  
 Vicente Tribas Cárceles  
 Antonio Ostó Fernández

José Galipienso Navarro  
 Alfonso Vilanova Espigules  
 Juan Vázquez Díaz  
 José Mallicas Ortiz  
 Jacinto Mendoza Jiménez  
 Juan José García Cutillas  
 Juan Salamanca Barrera  
 Venancio Fernández Rodríguez  
 Manuel Guardañó Castro  
 Pedro Antonio Ferri Díaz  
 Pedro Alfonso Selva García  
 Antonio Egea Ramos  
 Victoriano Preto Rodríguez  
 Antonio González López  
 José Moreno Morcillo  
 Rafael de la Fuente Madrid  
 Francisco Osuna Espejo  
 José Beltrán Torres  
 Antonio Moral Jiménez  
 Felipe Boti Zamora  
 Jesús Fernández Pérez  
 Miguel García Pérez  
 José López Alonso  
 Marcial Pérez Chao  
 Antonio Sanz Miralles  
 Eugenio Sepúlveda Ostó  
 Nicolás Iglesias Rodríguez  
 Rafael Díaz Arroyo  
 José Alfaro Picazo  
 Eusebio Martorell Barberá  
 Mariano Gómez Hernández  
 Francisco Millán Sánchez  
 Manuel Ortiz Mateo  
 Ignacio Hostos Fernández  
 Esteban Galvino Pastor  
 Plácido Moreno Ariño  
 Demetrio Ramos Pedrero  
 César Lej Ramos  
 José Navarro García  
 José Hernández Chimesta  
 Pascual Rodríguez Barroso  
 Marcial Encina Valero  
 Francisco Gil Silvestre  
 José Albert Román  
 Ceferino Buendía Molina  
 Florentino Buendía López  
 Cayo Díaz Díaz  
 Aureliano Langreo Ballesa  
 Ramón Abad Pujante  
 Antonio Tarín Navarro  
 Juan José Molina Pérez  
 Sebastián Valera García  
 Francisco Díaz Aguilar  
 Antonio Pérez Moreno  
 José García Pino  
 Ramón López Franquesa  
 Rafael Peiró García  
 Blas Esteban Sellés  
 Simón Dominique Vicente  
 Pedro Abad López  
 Fernando Martínez Gallego  
 Eleuterio García Rivera  
 Ceferino Vicente Sánchez  
 Lumberto Suñé Sau  
 Antonio Torán Lucas  
 Isidro Atienza Conbersa  
 Pedro Hernández González  
 Francisco Centeno Centeno

Emilio Castellón Marín  
 Secundino Menéndez de Galán  
 Juan Benito Sen  
 Juan Porras Rodríguez  
 Martiniano del Prado Izquierdo  
 Sebastián Calcerrada Rodríguez Rey  
 Eliseo Cruz Varela  
 José Gallardo Galván  
 Pedro Catalán Valencia  
 Eladio Esteban Martínez  
 Julio Bascuñana Asensio  
 Antonio Navarro Castro  
 Antonio Quesada Orgaz  
 Juan Manuel García Angeles  
 Esteban Moreno Conteras  
 José López Fernández  
 Antonio Serrano Cano  
 Nazario Rodríguez Eructer  
 José Martínez Ortigas  
 Manuel García Morales  
 José Mesa Gómez  
 Luis Valenzuela Juárez  
 Juan Urioz Mateo  
 Darío Lepena Fernández  
 Daniel Izquierdo Romero  
 Fulgencio González Monago  
 Antonio Jurado Toribio  
 Miguel Martínez Azorín  
 Antonio Hernández Pachón  
 Román Castro Rubio  
 José Ramos Alacren  
 Angel Borreda Redón  
 Florentino Palomo Jiménez  
 Carlos Pérez Cárdenas  
 Antonio Fuentes Ramírez  
 Manuel Sánchez González  
 Angel González Rodríguez  
 José Antonio Carrasco La Peña  
 Marcelo Barranco Alonso  
 Víctor Moratilla Blanco  
 José López López  
 Rafael López López  
 Vicente Muñoz Fernández  
 Dionisio Rodríguez Cruz  
 Pedro Vicente Rausel  
 Ramón Latorre Rubio  
 Miguel Vargas Puerto  
 Antonio Navarro Pérez  
 José López López  
 Bartolomé Ruíz Mayo  
 Félix Burgos Alvarez  
 Manuel Rodríguez Vargas  
 Francisco Gómez Rocas  
 Jerónimo García Patrón Serna  
 Juan de Dios Alcalá González  
 Zacarías Pérez Redondo  
 Vicente Jimeno Orien  
 Justo Alvarez Plata  
 Tomás del Cerro Valdemar  
 Cristóbal Carrique Fernández  
 Jesús Almagro Garrido  
 Juan José Portillo Ruíz  
 José Nicolás Rubio  
 Clemente Fernández Sobrado  
 Miguel Gordillo Maciá  
 Angel Sánchez Martín  
 Francisco Pérez Luna  
 Juan Antonio Moraleda Castellano

Antonio Egea Molina  
 Agustín Muñoz Prieto  
 Francisco Dáez Torner  
 Ramón Frutos Ayuso  
 Enrique Vidal Sierradell  
 Antonio Santamaría Gómez  
 Alfonso García Alfocea  
 Bautista Rodríguez Carratalá  
 Teodoro García Ardicollar Rodríguez  
 Fernando Ruíz Ruíz  
 Francisco Estepa Rivero  
 Modesto Montolla Moreno  
 Antonio Azorín Lorenzo  
 Pedro Ruíz Ruíz  
 Francisco Alcázar Cortado  
 Manuel Baño Dobles  
 Mateo del Río Gamero  
 José Gálvez Invernol  
 Rodrigo Collado Soriano  
 José García Jiménez  
 Patricio Sánchez Monreal  
 Crisantos Alonso Pantoja  
 José González Garrido  
 Constantino Ortiz Cortijo  
 José Pajares Agustín  
 José Muñoz Navarrete  
 Francisco Noreno Rodríguez  
 Antonio Gálvez Jiménez  
 Antonio Martínez Molina  
 Dionisio Martínez Rodríguez  
 José Rueda García  
 Joaquín Franco Rey  
 Estanislao Andreu Andreu  
 Graciano San José de la Calle  
 Antonio Alcázar Castro  
 Ramón García Meseguer  
 Miguel Aznar Pérez  
 Jesús Rodríguez López Rey  
 Manuel Rodríguez Silva  
 Adolfo Patiño Pañaranda  
 Emilio Pardo Ortega  
 Francisco Márquez Caparros  
 Pedro Orcajo Vilasierra  
 Diego Rojas Pérez  
 Salvador Sánchez Sifres  
 Francisco López Martínez  
 Máximo Berlanga Mayor  
 Francisco Cortijo Vázquez  
 Crisanto García González  
 Jesús Altarlo Polo  
 Basilio Izquierdo Izquierdo  
 Fernando Oltra Ortola  
 Carlos Marín Cardona  
 Bautista Ferrer Sendra  
 Eduardo Aguilar Pérez  
 José Castor Loer  
 Gil Martín Damián  
 Vicente Moscardón Espert  
 Carlos Roca Carbonell  
 Juan Lozano India  
 José María Monzó Albert  
 Francisco Pica Andorra  
 Bernardino Adán Bisbal  
 Francisco Balsell Such  
 Ginés Recher Romero  
 Luis Corredera García  
 Fermín Sánchez Sánchez  
 Antonio Gómez Ríos

Victorio Carmona Gutiérrez  
 Julián García Ballesteros  
 Feliciano Díaz Martínez  
 Antonio Sotelo Gómez  
 Francisco García Ortiz  
 Francisco Sánchez Orts  
 Salvador Ibárs Bolufer  
 Santiago Sánchez de la Rúa  
 Dionisio Hernández Luque  
 José Martínez Lao  
 José Ripoll Soliveres  
 Juan Cano Fernández  
 Ignacio Mora Gómez  
 Miguel Jurado Sánchez  
 Juan Torres Cerdá  
 Domingo Prado López  
 José Conesa Pérez  
 Francisco Roca Jabaloyes  
 Juan Zambudio Sánchez  
 Antonio Jurado Córdoba  
 Antonio Reyes Castro  
 Ignacio Pina Rodríguez  
 Leoncio Morán Fernández  
 Juan Navas Liato  
 Pedro Donoso Mora  
 Gabriel Embi Martínez  
 Modesto Alcalá Giner  
 Antonio Ribas Muñoz  
 Luis López Camacho  
 Fermín Vencesla Sánchez  
 Felipe Peiró Herbaza  
 José Méndez Sarabia  
 José Calderón Gámez  
 Celedonio Romero Morales  
 Justino Moral Jiménez  
 Juan Pablo Martínez Tendero  
 Enrique Pérez Cabello  
 Daniel Cano González  
 Jerónimo Ramos García  
 Angel Rodríguez García  
 Juan Martínez Otiña  
 Manuel Márquez Mohedano  
 Celedonio Díaz Sánchez  
 Manuel Artés Cruz  
 Manuel Molina Sánchez  
 Francisco Delgado Titos  
 Antonio Cazorla Espinosa  
 Juan Porras Serrano  
 Andrés Ramiro Martínez  
 Antonio Luque Cano  
 Agapito Agudo Domingo  
 Francisco Medina López  
 Antonio Larrio Alvarez  
 Rafael Zúñiga Elena  
 Eduardo Martos Torres  
 Valeriano Toledo Martínez  
 Laureano López Martínez  
 Francisco Abelairas García  
 Eusebio Gutiérrez Núñez  
 Julián Crespo Cerezo  
 Rafael Herrero Gómez  
 Joaquín San Bartolomé Escobar  
 Olimpio García Fernández  
 José Calvo Martín  
 Andrés Montiel Valverde  
 Mario Herriera Algarra  
 Antonio León Baeza  
 Justo García Lahoz

José Riquelme Ponce  
 Antonio García Molina  
 Ramón Aguza Alonso  
 José San Antonio Puchal  
 Vicente Moratal Pillicer  
 Domingo López Sierra  
 Juan Monzó Sabater  
 José Moya Verdú  
 Luis Santa Castelló  
 Juan Pérez Alfonso  
 Amador Verdú Jiménez  
 Fernando Castillo Martín  
 Vicente Carpintero Mateo  
 José Garrigós Iborra  
 León Carrasco Pastor  
 Aniceto Martínez Moya  
 Felipe Villafuertes Torres  
 Francisco Calandria Tercero  
 José Martínez Royo  
 Juan Antonio Serrano Sanz  
 Antonio Rubio Robles  
 Alfonso Hita Pérez  
 Manuel Acedo Rodríguez  
 José Díaz Ruíz  
 Antonio Fernández Carmona  
 Juan Municio Fernández  
 Emiliano Rivera Felipe  
 Pedro Romero Alvarez  
 José Robles Fernández  
 José Ocaña Blas  
 Agustín Comenero Verdejo  
 Angel Zamorano Peña  
 Isaura García Pérez  
 Francisco Grao Cornoller  
 Eugenio Rodríguez Arévalo  
 Manuel Pozuelo Jurado  
 Julián Parrilla Zamora  
 Antonio Roldán de Marco  
 Salvador Benítez Ale  
 Antonio Velchi Guerrero  
 Francisco Rincón Luna  
 Juan Bravo Gómez  
 Rafael Fernández García  
 Rafael García García  
 Antonio Villalobos Villalobos  
 Eloy López Lozano  
 Juan Torres Ruíz  
 Antonio Carrasco Fuentes  
 Cesáreo Ortiz Román  
 Mariano Chacón Illana  
 Perfecto Pagés Zabala  
 Dionisio Alba Sánchez  
 Martín Muñoz Arriba  
 Timoteo Gaitano Ortega  
 Ricardo González Benito  
 Carlos Martínez Peinado  
 Juan Ramón García González  
 Julián Ontana García  
 Juan Muñoz Sánchez  
 Juan Sánchez García  
 Valentín Belinchón Belinchón  
 Patricio Crac Ramírez  
 Francisco Molina Martínez  
 José Trena Velasco  
 Rafael Moral Jiménez  
 José Medina Escobal  
 Fernando Martínez Solá

Accediendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

He tenido a bien promover al empleo de Cabo, con destino a las Columnas de choque, al Carabinero de la Comandancia de Valencia Salvador Rodríguez Font, el cual disfrutará en el empleo que se le confiere la antigüedad de 12 de los corrientes y causará alta en el Centro de Movilización de Carabineros número 1 en la próxima revista de Junio.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.—  
 P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
 Mariano Trucharte.  
 Señor...

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Esta Subsecretaría ha dispuesto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Valencia (fracción de Castellón) don Juan Nebot Aparici, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Valencia, 20 de Mayo de 1937.—  
 P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
 Mariano Trucharte.  
 Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Alicante don Antonio Lorenzo Valdés, por los méritos contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 13 de Septiembre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.—  
 P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
 Mariano Trucharte.  
 Señor...

Por Orden fecha 27 de Enero último se ha dispuesto que la inscripción del 80 por 100 de Propios, de Deuda pública interior al 4 por 100, número 6.186, de 5.460'82 pesetas de capital, expedida a favor del Ayuntamiento de Masanasa (Valencia), quede sin ningún valor ni efecto y cancelados sus intereses hasta el primero de Julio de 1932 y autoriza a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para expedir un duplicado de la misma, con intereses desde primero de Julio de 1932.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos oportunos.

Valencia, 13 de Mayo de 1937.—El Director general, Luis García Cubertoret.

Por Orden fecha 27 de Enero último se ha dispuesto que la inscripción del 80 por 100 de Propios, de Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 8.031, de 222.843'47 pesetas de capital, expedida a favor del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz), quede sin ningún valor ni efecto y cancelados sus intereses hasta el primero de Enero de 1936, y autorizando a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para expedir un duplicado de la misma, con intereses, desde primero de Enero de 1936.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos oportunos.

Valencia, 18 de Mayo de 1937.—  
 El Director general, Luis García Cubertoret.

Esta Dirección general pone en conocimiento de todos los alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, tanto de los que hayan terminado sus estudios y se encuentren en expectativa de ingreso en el Cuerpo como de los que tengan algunas asignaturas pendientes de aprobación, que en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA del presente aviso, deberán presentarse en las Aduanas u otras oficinas del ramo que estén más próximas al lugar de su residencia, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncian a todos los derechos que, en relación con el servicio del Estado dentro del Cuerpo de Aduanas, pudieran corresponderles.

Valencia, 17 de Mayo de 1937.—El Director general, A. Saborit.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

Lotería Nacional

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios	Poblaciones
6.698	150.000 Madrid.
28.327	80.000 Barcelona.
10.901	60.000 Barcelona.
32.486	20.000 Madrid.
25.113	3.000 Alicante.
20.788	3.000 Madrid.
19.849	3.000 Valencia.
1.369	3.000 Barcelona.
32.935	3.000 Madrid.
21.806	3.000 Barcelona.
21.729	3.000 Valencia.
36.201	3.000 Alicante.
7.758	3.000 Madrid.
20.639	3.000 Castellón.
36.712	3.000 Madrid.
21.864	3.000 Barcelona.
29.382	3.000 Bilbao.
4.479	3.000 Santander.
9.143	3.000 Madrid.
34.737	3.000 Barcelona.
9.352	3.000 Madrid.
27.129	3.000 Albacete.
32.584	3.000 Valencia.
30.155	3.000 Madrid.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN VALENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE 1937

Constará de 36.000 billetes, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 746.928 pesetas en 1.919 premios, de la manera siguiente:

Premios del sorteo	Pesetas
1 de .....	100.000
1 de .....	40.000
1 de .....	20.000
10 de 1.250 .....	12.500
1.702 de 300 .....	510.600
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	29.700
99 íd. de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	29.700
2 íd. de 1.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero .....	2.000

2 íd. de 750 íd. íd., para los del premio segundo .....	1.500
2 íd. de 464 íd. íd., para los del premio tercero.	928
<b>1.919</b>	<b>746.928</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobreentende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Director general, F. Méndez Aspe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Rectificación de ascensos publicados en la GACETA DE LA REPUBLICA número 356 del pasado año, como comprendidos en la O. C. del 15

de Noviembre de 1936, debiendo ser los mismos a tenor de lo dispuesto en el Decreto del día 14 de igual año y mes.

Valencia, 17 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., V. Girauta. Rectificación de ascensos publicados en la GACETA DE LA REPUBLICA número 356 del pasado año, como comprendidos en la O. C. del 15 de Noviembre de 1936, debiendo ser los mismos a tenor de lo dispuesto en el Decreto del día 14 de igual año y mes, quedando subsanados a continuación.

Guardias a Cabos:

11.ª Compañía Asalto R.—Antigüedad 1.º Diciembre:

- Don Emilio Santa Cruz Pérez
- Don Juan Melgarejo Alcaraz
- Don Martín Gajano Arnaiz
- Don Antero Hernández Vallejo
- Don Julián Herrero Bardillo
- Don Lius Palomo Aranda
- Don Santiago Requena Sánchez

Cabos a Sargentos:

11.ª Compañía Asalto R.—Antigüedad 1.º Diciembre:

- Don Eladio Culebras García
- Don Alfredo Artero García
- Don Alonso Alcañiz Preciado
- Don Arturo Molinero Fuerte
- Don Rogelio Esteban Villoria

Sargento a Suboficial:

11.ª Compañía Asalto R.—Antigüedad 1.º Diciembre:

- Don Vicente Cerezo Moreno

Valencia, 17 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico, haciendo uso de las facultades que le concede el Decreto de 9 de Enero último y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de Abril (GACETA del 19), ha acordado:

Primero. Nombrar una Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico en Alicante y su provincia, de la que será Presidente el Consejero de Cultura del Consejo Provincial de Alicante y Vocales don Miguel López González, don Antonio Blanca, don Daniel Bañuls, doña Carmen Caamaño Díaz y don Justo García Soriano.

Segundo. Queda anulado cualquier nombramiento hecho con anterioridad a esta Orden, en relación con

la incautación, protección y salvamento del Tesoro Artístico en Alicante y su provincia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 17 de Mayo de 1937.—El Director general, Renau.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico, Valencia.

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico, haciendo uso de las facultades que le concede el Decreto de 9 de Enero último y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de Abril (GACETA del 19), ha acordado:

Primero. Nombrar una Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico, con jurisdicción en Jaén y su provincia, y que, sin perjuicio de su ampliación en el futuro, estará formada por el Consejero de Cultura del Consejo Provincial de Jaén, como Presidente, y como Vocales, por don Isaac Usano Massot, Director del Museo y Delegado provincial de Bellas Artes, y don Luis Espinar Barranco, Ayudante de la Escuela de Artes y Oficios.

Segundo. Queda anulado cualquier nombramiento hecho con anterioridad a la presente Orden, en relación con la incautación, protección y salvamento del Tesoro Artístico en Jaén y su provincia.

Valencia, 17 de Mayo de 1937.—El Director general, Renau.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico, Valencia.

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de Abril último (GACETA del 19), ha acordado:

Primero. Nombrar una Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico, con jurisdicción en Albacete y su provincia, la que, sin perjuicio de posterior ampliación, estará formada por don Antonio Hurtado Pobo, Consejero provincial de Cultura, como Presidente, y don Joaquín Sánchez Jiménez, Profesor auxiliar de Historia del Instituto de Segunda Enseñanza, y don Julio Carrilero Prat, Arquitecto provincial, como Vocales.

Segundo. Queda anulado cualquier nombramiento hecho con ante-

rioridad a esta Orden, en relación con la incautación, protección y salvamento del Tesoro Artístico en Albacete y su provincia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Mayo de 1937.—El Director general, Renau.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico, ha acordado ampliar la Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico de Murcia y su provincia, nombrada por Orden de 26 de Abril último, designando Vocal de la misma a don Pedro Sánchez Pícazo, Delegado provincial de Bellas Artes.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Abril de 1937.—El Director general, Renau.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Vista la petición formulada por los Maestros nacionales del grupo escolar «Campamento» del poblado de Benimámet, solicitando se dé a dicho grupo escolar el nombre de «Joaquín Costa», y

Estimando atendibles las razones alegadas y que el Delegado del Consejo Municipal de esta capital en la referida localidad informa favorablemente la petición,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, debiéndose en lo sucesivo denominarse de «Joaquín Costa» al grupo escolar «Campamento» del poblado de Benimámet.

Lo digo a VV. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Valencia.

A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza y Junta de nombramiento interinos de Cuenca, y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar Directores provisionales de los grupos escolares que se citan a los siguientes Maestros nacionales:

Para el grupo escolar «Ramón y Cajal» de Cuenca, a don Pedro A. Cañada Cambrero, Maestro nacional de Huelves.

Para la Escuela Práctica graduada de niñas aneja a la Normal del Magisterio de Cuenca, a doña Ana María González Laus, Maestra de dicha capital.

Para la Escuela Práctica graduada de niños, aneja a la expresada Normal, a don Lorenzo Alarcón Pérez, Maestro de Sección de dicha Escuela, y

Para los grupos escolares de «Pablo Iglesias», «14 de Abril» y «Miguel de Cervantes» de Tarancón, a don Aniceto Bonilla López, don Felipe Monge Hernando y don Francisco A. Díaz Romeral, Maestros de la localidad y Alcohujate, respectivamente.

Lo digo a VV. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Cuenca.

Con el fin de completar el cuadro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia,

Esta Dirección general ha acordado nombrar Profesor de Metodología, de Física y Química de dicha Normal a don José Moncó López, que actualmente presta sus servicios en la Normal de Jaén.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio de Jaén y Murcia.

Visto el expediente incoado por doña Josefa Morillas Burgos, Maestra nacional de Esparragal (Córdoba), accidentalmente de Torredonjimeno (Jaén), en solicitud de que se le conceda tres meses de licencia para asuntos propios, y

Teniendo en cuenta que la Inspección de Primera Enseñanza informa que, por encontrarse ausente de su destino la expresada Maestra nacional desde el día primero de Marzo, fecha que suscribe la petición de licencia, lo procedente es declararla incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública y que de este

parecer es igualmente la Sección administrativa de Primera Enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de licencia de tres meses que formula doña Josefa Monillas Burgos, Maestra accidental de la escuela nacional de Torredonjimeno (Jaén), declarándola incurso, por abandono de destino, en el citado artículo 171 de la Ley de Instrucción pública.

Lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Jaén.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Murcia, dando cuenta del abandono de destino de doña Antonia García Sánchez, Maestra nacional de Alhama de Murcia,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto declarar incurso a la expresada Maestra nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Murcia.

Dada cuenta por la Inspección de Primera Enseñanza de Barcelona que la Maestra nacional del grupo «Rosario Acuña» de Madrid, doña Aurelia Osuna Díaz, accidentalmente al frente de la Colonia escolar de Mataró, ha abandonado su destino e ignorándose su paradero,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto declarar a la expresada Maestra nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Barcelona.

Vistas las comunicaciones de la Inspección de Primera Enseñanza de Tarragona, dando cuenta del abandono de destino de doña Umbelina Abarca

Nocito y doña Mercedes Muñíos Castro, Maestras nacionales de Tivenys y Bot, respectivamente,

Esta Dirección general, de acuerdo con las propuestas formuladas, ha resuelto declarar incurso a las expresadas Maestras nacionales en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Tarragona.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Gerona, dando cuenta del abandono de destino de doña Francisca J. Pradell Llop, Maestra nacional de Cabanas, en dicha provincia,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto declarar incurso a la expresada Maestra nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Gerona.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Cuenca, dando cuenta del abandono de destino de doña Angeles Torres Sáez, Maestra nacional de Campillo de Altobuey, en dicha provincia,

Esta Dirección general, de acuerdo con dicha propuesta, ha resuelto declarar incurso a la expresada Maestra nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Cuenca.

Vista la instancia suscrita por don Cristóbal Izquierdo Ibáñez, Maestro nacional de Campillo de Dentro, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), en solicitud de que se deje sin efecto la incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, que le fué impuesta por Orden de 15 de Marzo último, y

Teniendo en cuenta que al venir prestando servicio, según justifica debidamente, en el Comisariado general de Guerra de Cartagena, no es procedente mantener la sanción impuesta, por abandono de destino, y el favorable informe emitido por la Inspección de Primera Enseñanza correspondiente,

Esta Dirección general ha resuelto se deje sin efecto la incursión que en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública le fué impuesta a don Cristóbal Izquierdo Ibáñez, Maestro nacional de Campillo de Dentro, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), quien en el plazo de ocho días deberá reintegrarse a su destino, o, en caso contrario, solicitar la excedencia voluntaria que fija el caso primero del artículo 137 del vigente Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Murcia.

Visto el expediente incoado por don Miguel Arias Camisón, Maestro nacional de Cabo de Palos (Ciudad Libre), actualmente Teniente de la Tercera Compañía del Cuarto Batallón de la 23 Brigada Mixta, en solicitud de que se deje sin efecto la incursión que le fué impuesta en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, y

Teniendo en cuenta que esta incursión fué propuesta por la Inspección de Primera Enseñanza correspondiente, quien en el informe que se acompaña manifiesta ignoraba las causas que le mantenían alejado de su destino, por lo que en justicia no es procedente mantener la expresada sanción contra el interesado, quien despedido de puesto oficial de mando lucha por la causa del Gobierno legítimo de la República, habiendo resultado herido en acción de guerra, según prueba documentalmente,

Esta Dirección general ha resuelto se deje sin efecto la nota de incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, que le fué impuesta a don Miguel Arias Camisón, Maestro nacional de Cabo de Palos (Ciudad Libre), debiéndose, por la Inspección de Primera Enseñanza de dicha provincia nombrar el correspondiente Maestro sustituto que se haga cargo de la escuela de que es titular el interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Ciudad Libre.

Visto el expediente incoado por don José López Córdoba, Maestro nacional de Roldán, Ayuntamiento de Pacheco (Murcia), en solicitud de que se deje sin efecto la incursión que le fué impuesta en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, y

Teniendo en cuenta que, en virtud de las instrucciones dadas por esta Dirección general en 17 de Septiembre último, la Inspección de Primera Enseñanza de Murcia nombró al interesado Maestro, en comisión, para la escuela de niños número 2 de El Esparragal (Lorca) y en la cual viene prestando sin interrupción sus servicios, a partir del día 14 de Noviembre último; que la propuesta de incursión en el citado artículo 171 de la Ley de Instrucción pública fué formulada por la Inspección de la zona correspondiente, a la que el interesado no comunicó su traslado para la escuela de El Esparragal; que no es procedente, al no existir tal abandono de destino, mantener la sanción impuesta, y el favorable informe de la Inspección de Primera Enseñanza de Murcia,

Esta Dirección general ha resuelto quede sin efecto la incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, que le fué impuesta a don José López Córdoba, Maestro nacional de Roldán, Ayuntamiento de Pacheco, Murcia, viniendo obligado el interesado a incorporarse a la escuela de que es titular, cesando en la que actualmente desempeña en comisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Murcia.

Vista la propuesta hecha a esta Dirección general por el Inspector-Jefe de Alicante para que se levante la incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a la Inspectora de dicha provincia doña María de la Paz Alfaya, por haberse incorporado a su destino,

Esta Dirección general ha resuelto levantar a la expresada Inspectora la nota de incursión, que le fué impuesta con fecha 26 de Marzo último, GACETA del 29, debiéndose proceder a la formación del expediente que previene la citada Ley, en depuración de las causas que motivaron la sanción.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Alicante.

Vista la propuesta hecha por la Directora de la Escuela Normal del Magisterio de Alicante para que se levante la incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a las Profesoras de dicha Escuela doña Concepción Alfaya y doña Carmen Carpintero, por haberse incorporado a sus destinos,

Esta Dirección general ha resuelto levantar a las expresadas Profesoras la nota de incursión, que les fué impuesta con fecha 26 de Marzo último, GACETA del 29, debiendo proceder a la formación del expediente que previene la citada Ley, en depuración de las causas que motivaron la sanción.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señora Directora de la Escuela Normal del Magisterio de Alicante.

Comunicada por la Inspección de Primera Enseñanza de Cuenca que doña María Cruz Gil Febrel, Inspectora de dicha capital, declarada incurso, por abandono de destino, en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, por Orden de 26 de Marzo último, se ha reintegrado a su destino dentro del plazo reglamentario,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha tenido a bien levantar a la expresada Inspectora de Primera Enseñanza la nota de incurso en el citado artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, que le fué impuesta, debiéndose proceder a la apertura del oportuno expediente, que dicha Ley previene, en depuración de los hechos que motivaron la sanción.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Cuenca.

Vistas las comunicaciones de la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Granada, dando cuenta que los Maestros nacionales de dicha provincia don Carlos Ferro Cuervo, don Antonio Pérez de Andrade y don Jacinto Crespo Ruíz, declarados incurso, por abandono de destino, en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, han justificado plenamente hallarse, el primero, al frente de una Colonia escolar en Tabernes Blanques, y los otros dos, sirviendo otras escuelas nacionales para las que fueron designados, y

Teniendo en cuenta que, no existiendo tal abandono de destino, no procede mantener la sanción que les fué impuesta ni ser precisa la apertura del oportuno expediente, que la citada Ley previene, en depuración de los hechos, suficientemente justificados, que la motivaron,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto quede sin efecto la nota de incurso que en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública que les fué impuesto a los expresados Maestros nacionales por Orden de 8 de Abril último (GACETA del 10).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Presidente de la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Granada (Baza).

Habiéndose comunicado que doña Luisa Alonso Martínez, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Ciudad Libre, declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, por Orden de 13 de Marzo último, se ha reintegrado, dentro del plazo reglamentario, a su destino,

Esta Dirección general ha resuelto levantar a la expresada Profesora la nota de incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, debiéndose proceder a la apertura del expediente que la citada Ley previene, en depuración de los hechos que motivaron la sanción que le fué impuesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio de Ciudad Libre.

Visto el expediente seguido contra don Santos Vicente Baldoví, Regente de la Escuela Práctica aneja a la Normal del Magisterio Primario de Tarragona, en depuración de los hechos que motivaron su incurson en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, por Orden de 20 de Abril último (GACETA del 25), y Teniendo en cuenta que de las actuaciones seguidas se deduce que el interesado probó plenamente las causas que le obligaron a abandonar su destino,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada en dicho expediente, ha resuelto levantar al expresado Maestro nacional señor Baldoví la sanción que le fué impuesta por la citada Orden de 20 de Abril último y sobreseer el expediente que fué seguido contra el interesado, en cumplimiento de lo prevenido en la mencionada Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Tarragona.

A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de Tarragona y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar a don Joaquín Saladie Serrano, Maestro nacional de Valls, Director provisional del grupo escolar «Francisco Ascaso» de Reus.

Lo digo a VV. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Tarragona.

A propuesta de la Junta de Nombramientos interino de Gerona y por reunir las condiciones prevenidas para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Director provisional

de la escuela graduada de Salt, en dicha provincia, al Maestro nacional don José Salip Sardá, actual Director de la graduada de La Bisbal.

Lo digo a VV. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Gerona.

Visto el expediente promovido por don Francisco Salinas Bascuñana, Maestro nacional de Montealegre del Castillo (Albacete), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo, por más de un año y menos de dos, y

Teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones y requisitos reglamentarios, que no le han sido de aplicación los preceptos del Decreto de 27 de Septiembre último, el favorable informe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza correspondiente y que la petición viene con aval político suficiente,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder al expresado Maestro nacional la excedencia voluntaria de su cargo, como comprendido en el caso primero del artículo 137 del vigente Estatuto general del Magisterio, quedando sujeto a las restricciones que para los de esta clase se establece en el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Albacete.

Visto el expediente incoado por doña María Teresa Varo Arellano, Maestra, en situación de excedencia voluntaria, de la escuela nacional de Cómpeta (Málaga), en solicitud de que se le autorice la vuelta al servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que a la interesada le fué concedida la excedencia voluntaria que determina el caso cuarto del artículo 137 del vigente Estatuto general del Magisterio, por Orden de 28 de Febrero de 1933 (GACETA del 9 de Marzo), por lo que se encuentra en condiciones legales de obtener el reingreso que solicita, sin que exista precepto legal alguno que le prive de este derecho; el favorable informe de la Sección ad-

ministrativa de Primera Enseñanza de Alicante, provincia por donde cursa su petición, y que éste viene con aval político suficiente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Teresa Varo Arellano, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en escuelas de censo análogo a la que dejara, sin que esta autorización prejuzgue la aplicación y consecuencias, que en este caso pudiera tener, de los preceptos contenidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Alicante.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que ha sido solicitada carta de identidad profesional para trabajar en España y en las condiciones que a cada uno se indican, por los trabajadores que a continuación se expresan:

Josefina Giraud.—Francesa.—Dependiente de la casa «Gregorio Villanueva».—Valencia.—Bases de trabajo.

Rafael Bauquells.—Cubano.—Actor.—Bases de trabajo.

José Aznar Reig.—Argentino.—Empleado en la Compañía Levantina de Autobuses.—Valencia.—Bases de trabajo.

Federico Augusto Ordiñana.—Paraguayo.—Empleado en el bufete de Eugenio Mata.—Valencia.—Bases de trabajo.

José Llopis Bastide.—Francés.—Mecanógrafo de las oficinas de Control de Trabajo.—Valencia.—Bases de trabajo.

Antonio Soanes Soanes.—Portugués.—Ayudante calderero en la «Unión Naval de Levante».—Valencia.—Bases de trabajo.

Amelia Ricard Cartier.—Francesa.—Empleada en la Sucursal del Banco de Vizcaya.—Valencia.—Bases de trabajo.

Jun Jura Siarkiewicz.—Austriaco.—Peón en casa de Vicente Viguier.—Valencia.—Bases de trabajo.

Angeles Puche.—Argentina.—Embaladora en casa de Abel Puche.—Valencia.—Bases de trabajo.

Juan Roberto Krahanbuhl.—Suizo.—Empleado de oficina en la casa de Henri L. Sacki.—Valencia.—Bases de trabajo.

María Andresco.—Rusa.—Empleada en el Altavoz del Frente.—Valencia.—Bases del trabajo.

Humberto Villalobos Mendoza.—Hondureño.—Empleado en Cifesa.—Valencia.—Bases de trabajo.

Guadalupe Amiama.—Cubana.—Artista de variedades.—Valencia.—Bases de trabajo.

Miguel Santus Viana.—Portugués.—Peón albañil en Saltos del Millares.—Valencia.—Bases de trabajo.

Timoteo Sanchis Serradell.—Uruguayo.—Viajante de la Fábrica de Conservas de Pedro Díez.—Valencia.—Bases de trabajo.

Vicente Burguete Grimaltos.—Uruguayo.—Carnicero (dependiente).—Valencia.—Bases de trabajo.

Bernardo Adler.—Aleman.—Técnico de laboratorio cinematográfico.—Valencia.

Adela Moreno.—Argentina.—Mecanógrafa en «Roneo Unión Cerrajería».—Valencia.—Bases de trabajo.

Eleonore Diebold.—Francesa.—Bailarina.—Valencia.

Esteban Berenguer Sciacaluga.—Francés.—Empleado en el Banco Español de Crédito.—Valencia.—Bases de trabajo.

Francisco Oyarzabal Ros.—Argentino.—Agente comisionista de Ramón Sopena.—Valencia.—Bases de trabajo.

Francisco Juan de Haedo.—Argentino.—Dependiente de paquetería.—Valencia.

Mariette Taurines.—Francesa.—Artista.—Valencia.

Manuel Ruiz Luise.—Argentino.—Peón tallista en «Industria Unificadora Tallistas Decoradores».—Valencia.—Bases de trabajo.

José Celín Coto.—Costarricense.—Viajante.—Valencia.

Alberto Waldvogel y Lang.—Suizo.—Gerente de Bodegas Schenk.—Valencia.

Luis Thuma Fligler.—Húngaro.—Montador de maquinaria en Ganz Ibérica, S. A.—Valencia.—Bases de trabajo.

Roberto Latorre Laciana.—Argentino.—Agente de ventas en Busquets Hermanos.—Valencia.—Bases de trabajo.

Josué Peñuela Salazar.—Colombiano.—Obrero en la Compañía de Me-

jas Urbanas.—Valencia.—Bases de trabajo.

Los trabajadores españoles que se crean con capacidad para desempeñar las plazas o colocaciones ocupadas por los ciudadanos extranjeros mencionados y deseen cubrir las, deberán manifestarlo al «Servicio de Colocación de Obreros y crisis de trabajo» de este Ministerio, en el plazo de 15 días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Los ciudadanos españoles que tuviesen conocimiento de algún hecho por el cual hubiera motivo para dudar de la lealtad a la República de alguno de los trabajadores extranjeros antes relacionados, están obligados a comunicarlo a este Ministerio con toda urgencia.

Las Delegaciones Provinciales de Trabajo, las Oficinas y Registros de Colocación obrera y los Jurados Mixtos de Trabajo darán cumplimiento a lo que dispone el artículo quinto del citado Decreto, en orden a la publicidad del presente anuncio.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.—El Director general, S. Quemades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España por cuenta propia los súbditos extranjeros que a continuación se expresan:

José Puig Manapat.—Norteamericano.—Profesor de idiomas.—Valencia.

Antonio P. Vagner.—Checoslovaco.—Relojero.—Valencia.

Pierre Vedrenne.—Francés.—Profesor de idiomas.—Valencia.

Armando Valdivia.—Peruano.—Odontólogo.—Valencia.

Juan Alberto Achica Allende.—Argentino.—Médico.—Valencia.

Juan C. Atehortua.—Colombiano.—Escultor lapidario.—Valencia.

Lucía Lacambre.—Francesa.—Vendedora en mercados.—Valencia.

Marie Dupire.—Francesa.—Manicura.—Valencia.

Josefina Sabatier Alric.—Francesa.—Profesora de francés.—Valencia.

Juan Rodolfo Erns.—Suizo.—Agente comercial.—Valencia.

Carlos Donoso Bascañan.—Chileno.—Profesor francés.—Valencia.

Los trabajadores españoles que se consideren perjudicados en caso de concederse a los súbditos extranjeros que se relacionan la carta de iden-

tidad solicitada, podrán acudir, en el plazo de 15 días, ante este Ministerio, exponiendo por escrito lo que convenga a su derecho.

Los ciudadanos españoles que tuviesen conocimiento de algún hecho por el cual hubiera motivo para dudar de la lealtad a la República de alguno de los trabajadores extranjeros antes relacionados, están obligados a comunicarlo a este Ministerio con toda urgencia.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.—El Director general, S. Quemades.

—x—

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

—x—

Vista la instancia de fecha 13 de Marzo próximo pasado, suscrita por el Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a los Servicios de Estadística Industrial de esta Dirección general de Industria, solicitando primera prórroga de un mes de la licencia que por enfermedad le fué concedida en la Orden de 16 de Marzo próximo pasado y que expiró el 28 de Febrero último. Vistos asimismo el certificado médico que acompaña, el informe favorable de su Jefe inmediato y el del Consejo de Industria;

Considerando que está perfectamente justificada la petición de primera prórroga por un mes de dicha licencia por enfermedad,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder a don Juan Gómez Miralles, Ingeniero industrial al servicio de este Ministerio, primera prórroga por un mes, con medio sueldo, de la licencia que por enfermedad disfrutaba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, que empezará a computarse a partir del día 28 de Febrero último, fecha en que expiró la licencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado al interesado.

Valencia, 11 de Abril de 1937.—Por la Dirección general de Industria, el Subdirector, Miguel Rovira.

Señor Ingeniero Jefe de los Servicios de Estadística Industrial. Madrid.

—x—

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE**

Vista la instancia presentada por el Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos don Ciro Pérez García, en la que solicita un mes de licencia por enfermo, a la que acompaña el certificado médico correspondiente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo empezar a disfrutar el mismo a partir de esta fecha.

Valencia, 8 de Mayo de 1937.—El Director general, Angel Rizo.

Señor Delegado Marítimo de Valencia.

Señor don Ciro Pérez García.

Señores...

**EDICTO**

Justificado debidamente el extravío del nombramiento de Primer Mecánico naval, número 334, expedido a favor de Epifanio Población Larrinaga,

He venido en disponer quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 19 de Abril de 1937.—El Jefe de la Sección de Personal de Marina mercante.

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**

No habiendo acudido don Guillermo Angulo Pastor al llamamiento que le ha hecho este Juzgado instructor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de funcionarios de la Administración civil del Estado, se le emplaza por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de 8 días, conteste por escrito el pliego de cargos que ha formulado dicho Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Amador de los Ríos, 5, Delegación regional del Ministerio de Sanidad y Asistencia social, alegando cuanto considere conveniente a su defensa en el expediente que se le instruye, por abandono del servicio, como Director interino de la Escuela Nacional de Puericultura.

Madrid, 18 de Mayo de 1937.—El Juez instructor, Pedro Blanco Grande.